

**PLAN DE EVALUACIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL
PARQUE ECOLÓGICO PAPA
LEON XIV**

Índice

1.	Presentación de objetivos de la evaluación.....	1
1.1.	Objetivo General de la evaluación	1
1.2.	Objetivos específicos	1
2.	Caracterización de la entidad pública evaluada.....	1
2.1.	Creación de la entidad pública.....	1
2.2.	Objetivos y competencias de la entidad pública	2
2.3.	Procesos	3
2.4.	Estructura organizacional	3
3.	Estrategia metodológica:	4
3.1.	Selección de indicadores:.....	5
3.2.	Validación de medios de verificación.....	5
3.3.	Los pesos asignados para la ponderación de las dimensiones.....	6
4.	Cronograma de Actividades	7

Plan de evaluación del “Proyecto Especial Parque Ecológico Papa León XIV”

1. Presentación de objetivos de la evaluación

La presente evaluación busca determinar la continuidad del Proyecto Especial Parque Ecológico “Antonio Raimondi”, ahora denominado Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”¹, teniendo en cuenta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, este proyecto cuenta con una fecha de vigencia el 31 de diciembre de 2025. Es por ello que, en base al Decreto Supremo N° 143-2021-PCM, que establece el Procedimiento de evaluación de continuidad de organismos públicos ejecutores, programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo, el cual tiene por finalidad la evaluación de continuidad de los organismos públicos ejecutores, programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo (en adelante, el procedimiento de evaluación de continuidad) tiene por finalidad promover la eficiencia y eficacia de las entidades del Poder Ejecutivo y un mejor uso del gasto público al orientar su desempeño al logro de resultados a través de la evaluación de su continuidad que permita adoptar mejoras en su gestión o implementar mecanismos de reforma, según corresponda, sustentados en evidencia.

1.1. Objetivo General de la evaluación

Determinar la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, a fin de establecer la necesidad de su continuidad, transformación o cierre, en el marco de los lineamientos establecidos por el procedimiento de evaluación de continuidad de organismos públicos ejecutores, programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo.

1.2. Objetivos específicos

- I. Evaluar la pertinencia de este Proyecto Especial, analizando en qué medida sus objetivos y diseño del Proyecto responde a una necesidad pública, se articula a las políticas sectoriales y nacional si su desempeño organizativo le permite alcanzar los objetivos
- II. Evaluar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna utilizados por el Proyecto Especial
- III. Identificar las condiciones de sostenibilidad institucional, técnica y financiera que permita garantizar la continuidad o reformulación del proyecto a mediano y largo plazo

2. Caracterización de la entidad pública evaluada

2.1. Creación de la entidad pública

El Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi” (PEPENAR) fue creado mediante el Decreto Supremo N.º 013-2010-MINAM, como una iniciativa del Ministerio del Ambiente para promover la conservación ecológica, la recuperación de ecosistemas y el desarrollo urbano sostenible en

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo N°007-2025-MINAM

el distrito de Ancón, Lima. Su creación fue declarada de interés nacional, otorgándosele al MINAM la responsabilidad de su desarrollo y administración.

Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N.º 001-2011-MINAM, se le asignó el nombre de “Antonio Raimondi” en homenaje al naturalista e investigador italiano que contribuyó al conocimiento del territorio y la biodiversidad del Perú.

El proyecto tenía como propósito inicial brindar a la población de Lima un espacio natural para el esparcimiento, la educación ambiental y la mejora de la calidad del aire, articulando los objetivos de protección ambiental, planificación urbana y puesta en valor del patrimonio cultural.

En el año 2020, a través del Decreto Supremo N.º 009-2020-MINAM, se aprueba el Plan de Gestión Multisectorial “Ciudad Bicentenario”, el cual reorienta el enfoque del parque como un eje articulador de intervenciones multisectoriales y deja sin efecto el Plan Maestro anterior aprobado por D.S. N.º 002-2015-MINAM.

Finalmente, mediante el Decreto Supremo N.º 007-2025-MINAM, se modifica la denominación oficial del Parque Ecológico Nacional “Antonio Raimondi”, el cual pasa a llamarse Parque Ecológico Nacional “Papa León XIV”, en reconocimiento al Cardenal Robert Francis Prevost, primer Papa peruano.

2.2. Objetivos y competencias de la entidad pública

De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 013-2010-MINAM, y modificatorias. Y, el Manual de Operaciones, aprobado en la Resolución Ministerial N° 257-2010-MINAM, se presenta el objetivo general y específicos del PEPENAR:

2.2.1. Objetivo general: Poner a disposición de los habitantes de Lima un espacio que ofrezca oportunidades para la mejora de la calidad del aire a la vez que fomenta la formación de una cultura ambiental y la recreación

2.2.2. Objetivos específicos:

- a. Realizar las acciones necesarias para la preservación de los bienes muebles e inmuebles que conformarán el Parque Ecológico Nacional
- b. Identificar las mejores alternativas técnicas para la implementación y desarrollo del Parque Ecológico Nacional
- c. Desarrollar los estudios de pre-inversión respectivos, en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública
- d. Desarrollar e implementar la infraestructura del Parque Ecológico Nacional
- e. Conservar, proteger y asegurar el aprovechamiento sostenible del Parque Ecológico Nacional.
- f. Realizar actividades para el desarrollo de la cultura ambiental y la recreación de los habitantes de Lima

2.3. Procesos

- a. Implementación del PE – PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL
- b. Lineamientos o factores para la focalización del PE – PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL

2.4. Estructura organizacional

El PEPENAR se encuentra bajo el alcance de las funciones del Ministerio del Ambiente. Y, precisamente este proyecto especial cuenta con una estructura organizacional establecida de la siguiente manera:

- **Comité Técnico de Gestión:** El Comité Técnico de Gestión es el órgano de más alto nivel jerárquico del PE - PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL; tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y la dirección general del PE - PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL. Este comité se encuentra conformado de la siguiente manera:
 - o Ministro del Ambiente
 - o Ministro de Agricultura
 - o Ministro de Defensa
 - o Ministro de Comercio Exterior y Turismo
 - o Ministro de Vivienda

- **Dirección Ejecutiva:** La Dirección Ejecutiva es el órgano de decisión del Proyecto Especial Parque Ecológico Nacional y como tal es responsable de su dirección y administración general. De acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2010-MINAM, depende funcional y orgánicamente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.

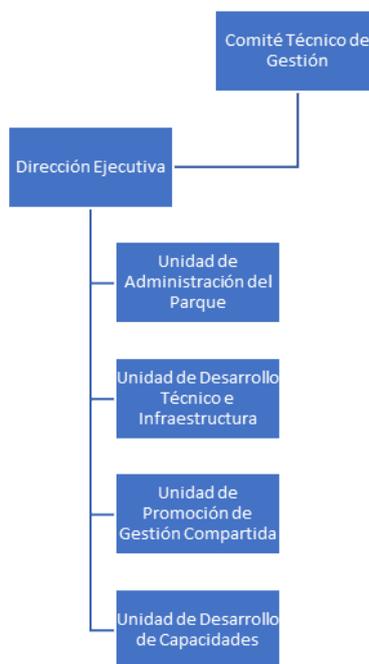
- **Órganos de línea**
 - o **Unidad de Desarrollo Técnico e Infraestructura:** La Unidad de Desarrollo Técnico e Infraestructura, es la encargada de identificar las mejores alternativas para el desarrollo del proyecto integral dentro de los parámetros del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las asociaciones público - privadas, y, el desarrollo de la Infraestructura que sea identificada para cada una de las etapas de desarrollo es fundamental.

 - o **Unidad de Desarrollo de Capacidades:** La Unidad de Desarrollo de Capacidades es la responsable del fortalecimiento de capacidades, la sensibilización en temas de conservación, así como el desarrollo de las alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, a fin de cumplir con los objetivos de desarrollo de la ciudadanía ambiental y la recreación educativa del Parque Ecológico Nacional.

 - o **Unidad de Promoción de Gestión Compartida:** La Unidad de Promoción de Gestión Compartida es responsable de promocionar la participación de los otros sectores públicos y privados, de tal manera que se origine una tasa de retorno de la inversión que asegure su autofinanciamiento, así como constante desarrollo y renovación

- **Unidad de Administración del Parque Ecológico Nacional:** Es la unidad que asegura los recursos para un buen funcionamiento del Parque Ecológico Nacional sobre la base de la constante búsqueda del autofinanciamiento así

Gráfico 1: Estructura organizacional del PEPENAR



3. Estrategia metodológica para la Evaluación:

La Metodología de Evaluación aprobada por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM establece que el Equipo Evaluador tiene la potestad de:

- Modificar la ponderación asignada a las dimensiones de evaluación
- Incluir o excluir preguntas de evaluación, indicadores y medios de verificación, siempre y cuando el equipo evaluador lo justifique. En el caso de inclusión, las nuevas preguntas deben enmarcarse en los criterios y dimensiones de la metodología de evaluación.

3.1. Selección de indicadores:

Se considera pertinentes las preguntas consideradas en la Guía de Evaluación, esto se amplía a los indicadores asociados a cada una de ellas. En el caso de las nuevas preguntas en el cuadro siguiente presentamos los indicadores asociados, así como el tipo de escala y los valores de dicha escala

Tabla 1: Preguntas pertinentes para la Evaluación correspondiente

Criterio	Dimensión	Pregunta de Evaluación	Indicador	Tipo	Escala de Calificación
Pertinencia	Justificación / vigencia	¿La intervención responde a un problema público vigente y prioritario?	El problema público está identificado, documentado y sigue siendo vigente	Binario	0. No responde 3. Sí responde
	Adecuación	¿El diseño institucional está alineado a sus objetivos y funciones?	Claridad y coherencia entre objetivos, funciones y marco normativo	Binario	0. No cumple 3. Sí cumple
Eficacia y eficiencia	Recursos	¿La entidad cuenta con recursos humanos, financieros y logísticos adecuados?	Disponibilidad y suficiencia de recursos para cumplir funciones	Categorico	0. Recursos insuficientes 1. Recursos presentes pero inadecuados 3. Recursos adecuados y disponibles
	Procesos	¿Los procesos clave están definidos y formalizados?	Existencia de procesos institucionales documentados y aplicados	Categorico	0: No existen 1. Existen pero no se aplican 2. Existen pero requieren ajuste 3. Existan y se encuentran operativos
	Producto	¿Se han generado productos conforme a los objetivos institucionales?	Cumplimiento y coherencia de productos programados con el objeto de la intervención	Binario	0. No cumple 3. Sí cumple
	Seguimiento y evaluación	¿Existen mecanismos de monitoreo y evaluación aplicados?	Herramientas o prácticas sistemáticas de seguimiento de resultados	Binario	0. No cumple 3. Sí cumple
Impacto y sostenibilidad	Efectos e impactos	¿La intervención ha generado cambios positivos o avances en el territorio?	Evidencia documentada de efectos concretos en el entorno institucional o social	Categorico	0. Sin evidencia 1. Mínimos o anecdóticos 2. Parciales pero verificables 3. Claros y documentados
	Sostenibilidad	¿La intervención incorpora condiciones para mantenerse en el tiempo?	Presencia de mecanismos o previsiones de sostenibilidad técnica y/o financiera	Binario	0. No cumple 3. Sí cumple

3.2. Validación de medios de verificación

Las evidencias que sustentan las valoraciones de los indicadores estarán compuestas por:

- Norma de creación de la entidad pública
- Instrumentos de Gestión
- Leyes, políticas, Planes, Estrategias, Hojas de Rutas, aprobadas por decretos, resolución suprema, resolución ministerial o resolución secretarial
- Directivas, lineamientos internos aprobados por los órganos competentes
- Documentos de trabajo formalizados a través de informes, oficio o memorando, correos electrónicos.
- Informes de transferencia de gestión y el informe de rendición de cuentas del Ministro.
- Entrevistas del equipo evaluador a actores

- Bases de datos oficiales

Todas las referencias a las evidencias cumplirán con los estándares establecidos por la American Psychological Association (APA)

3.3. Los pesos asignados para la ponderación de las dimensiones

De acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 0046-2025-MINAM, se ha creado el objeto de Equipo Evaluador Interno, el cual cumplirá las funciones correspondientes a la evaluación para la continuidad del Proyecto Especial. Este Equipo Evaluador Interno está conformado por de la siguiente forma, siendo el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Área	Funcionario responsable
Oficina General de Planeamiento de Presupuesto	Carlos Alberto Chuquillanqui Condor
Oficina General de Administración	Claudia Janette Salaverry Hernández
Oficina General de Recursos Humanos	Gloria María Stefany Tellería Sáenz
Oficina de Planeamiento y Modernización	Irwing Aspajo Grandez
Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones	Araceli Dilma Caro Huánuco
Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales	José Martin Ricaldi Maita
Viceministerio de Gestión Ambiental	Karina Patricia Takahashi Santos

El Responsable del Equipo Evaluador Interno asume la coordinación y presentación de los productos establecidos en el presente plan de trabajo.

Tabla 2: Pesos y áreas encargadas de indicadores

Criterios	Dimensiones	Peso (%)	Área(s) encargadas por dimensión
Pertinencia	Justificación y vigencia	12.5%	OPM - VMDERN
	Adecuación	12.5%	OPM
Eficacia y eficiencia	Recursos	12.5%	OGRH - OGA - OPPMI
	Procesos	12.5%	OGA - OPM
	Productos	12.5%	VMGA - VMDERN
	Seguimiento y Evaluación	12.5%	OPM - OPPMI - VMDERN
Impacto y Sostenibilidad	Efectos e impactos	12.5%	VMGA - VMDERN - OPM
	Sostenibilidad	12.5%	Todos
Total		100.0%	

